

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°180-2019-MPCH-GM**

Chupaca, 03 de Diciembre del 2019.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN**

**VISTO:**

El Informe N°146-2019-DTVT-MPCH de fecha 27.11.19, Opinión Legal N°313-2019-MPCH-OAL-MBP de fecha 03.12.19, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPCH de fecha 21 de Mayo del 2019, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca en virtud a lo establecido en sus artículos 71° y 74° del TUO - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N°27972 señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene por finalidad, entre otras, promover y ejecutar proyectos, planes y programas como política institucional, contempladas en su plan de desarrollo concertado, a fin de fortalecer las capacidades humanas que generan mayores condiciones para el desarrollo social de la comunidad, en este caso la comunidad Chupaquina;

Que, la Directiva es un depósito oficial (legal) de carácter interno que formulan las independencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado, mediante este documento las autoridades superiores dicta normas disposiciones y órdenes de carácter general;

Que, la Directiva es un periodo es un medio de comunicación muy importante su uso y aplicación hará que una institución marche ordenadamente y por ende el éxito en sus propósito se verán coronados con el prestigio y confianza de la comunidad;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Transito, Vialidad y Transportes, Javier Navarro Espinoza, emite el Informe N° 146-2019-DTVD/MPCH; documento en el cual menciona que la Administración de Transportes en la Provincia de Chupaca, está retomando la línea de una administración orientadora al ordenamiento integral, para lo cual es básico realizar de manera transparente, la constatación de características para otorgar el Certificado de Habilitación Vehicular, periodo 2020, para lo cual debemos contar con una DIRECTIVA que reglamenta dicho proceso, por lo que solicitó a Ud. SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO DE DIRECTIVA;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2019, mediante proveído de la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal Respectivo, en referencia al caso ya descrito líneas supra;

**I. BASE LEGAL.-**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
- LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;
- TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2016-MPCH, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES DE LA PROVINCIA DE CHUPACA.



Que, en ese sentido, es necesario tener en cuenta que la Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de las Actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de Orden Técnico, previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y que, por su propia característica Normativa, tiene por Finalidad precisar políticas y determinar Procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones Legales vigentes; y Teniendo en Cuenta que de Acuerdo al Manual de Organización y Funciones (ROF), y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, es Función de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, el de “**Elaborar normar, directivas**, para la Ejecución de programas, **tendientes a regular el transporte y supervisar las vías en coordinación con la política nacional y municipal, imponiendo las sanciones pertinentes**”; razón por la cual mediante Informe N° 146-2019-DTVD/MPCH, propone la Aprobación de la “**DIRECTIVA QUE REGLAMENTA LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE CHUPACA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS**”;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual en su art. 39° menciona “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**”;

Que, por lo Señalado, y en amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y de Acuerdo al Manual de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Chupaca, mediante Opinión Legal N°313-2019-MPCH-OAL-MBP de fecha 03.12.19 el Asesor Legal opina **APROBAR**, la “**DIRECTIVA QUE REGLAMENTA LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE CHUPACA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS**”, propuesta por el Jefe de la Unidad de Transito, Vialidad y Transportes, mediante Informe N° 146-2019-DTVD/MPCH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Resolución de Alcaldía N° 170-2019-A-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la “**DIRECTIVA QUE REGLAMENTA LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE CHUPACA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS**” propuesta por el Jefe de la Unidad de Transito, Vialidad y Transportes, mediante Informe N° 146-2019-DTVD/MPCH de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ORDENAR**, a la Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto su difusión y sensibilización a las Unidades Orgánicas involucradas en el tema descrito líneas supra.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, División de Transito, Vialidad y Transportes y demás Órganos Administrativos correspondientes que de acuerdo a sus funciones tengan inherencia en la misma.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, División de Transito, Vialidad y Transportes y demás Órganos Administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
ING. Pedro A. Roque Orellana  
GERENTE MUNICIPAL